

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17664** MADRID

Edicto.

Doña María Dolores Sánchez Franco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 495/2013, referente al deudor SANTA ENGRACIA PRIMERA, S.L., con CIF B-84185701, con fecha 14/04/2016 se ha dictado Auto acordando la conclusión del presente procedimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se declara concluso este procedimiento concursal por finalización de la fase de liquidación y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3. Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de Mercantil de Madrid a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

4. El cese en su cargo de la Administración Concursal en su día nombrada.

Dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 181 LC, para el supuesto de que no conste ya efectuado.

Contra la presente resolución no cabe recurso.

Dese cumplimiento al artículo 177.3 LC: La resolución firme que acuerde la conclusión del concurso se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Madrid, 18 de abril de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160019743-1